



1 D/ 1931

RESOLUCION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2020-3-23-000024

Montevideo, 28 FEB 2020

VISTO: la invitación recibida por parte de la Fuerza Aérea Argentina, para participar en el "Curso de Oficial de Guerra Electrónica", en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, desde el 16 de marzo hasta el 12 de junio de 2020.

RESULTANDO: I) que para participar en el citado curso, el Jerarca dispuso la concurrencia de un oficial subalterno perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.

II) que el traslado del personal militar propuesto se realizará en una aeronave de la Fuerza Aérea Uruguaya.

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º Designar en comisión de servicio en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, al Capitán (Nav.) Daniel González, para participar en el "Curso de Oficial de Guerra Electrónica", desde el 15 de marzo hasta el 13 de junio de 2020.

2º El viático total de la comisión asciende a la suma de U\$S 2.646,00 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de

enero de 2020, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.

3° El gasto referido se imputa al Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atiende con cargo a la partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4° Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

5° Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.



DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

